PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DAJ-SAMC – 004 DE 2021

"SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

MARZO DE 2021

ARMENIA QUINDÍO

I. CAPITULO I.
ASPECTOS GENERALES E INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. PUBLICACION DEL PROCESO EN SECOP II

El Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico, facultado por el Decreto Municipal 059 de 2013 modificado por el Decreto 283 del 28 de agosto de 2020 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1..2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Municipio de Armenia, se permite poner a disposición de los interesados el proyecto del pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia compra eficiente. Ubicado en www.colombiacompra.gov.co para mas información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

1.2. PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, el MUNICIPIO DE ARMENIA publica el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles de antelación al acto de apertura, contados a partir de la fecha que se estableció en el cronograma de actividades.

1.3. INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Este proyecto de pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la

interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este proyecto de pliego de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente al Departamento Administrativo Jurídico, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades. No obstante, cualquier divergencia del pliego de condiciones no aclarada en la oportunidad debida mediante adenda deberá ser interpretada de la forma que mejor garantice la pluralidad de oferentes y selección objetiva de los contratistas

1.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El presente proyecto pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma de actividades, en la plataforma transaccional del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1.5. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Municipio de Armenia por ser una Entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de Entidades Estatales consagradas en el artículo 2 literal b de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto, está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.6. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través del número telefónico: (1) 587 05 55; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co o buzon1@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia: Calle 7 No. 6-54 o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D. C.

1.7. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece mediante la plataforma transaccional del SECOP II y en las fechas del cronograma establecido para ello.

1.8. CORREO ELECTRÓNICO.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse a través del SECOP II acorde a los términos y condiciones

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicaciones que se realizaran a través de la plataforma del SECOP II o al correo electrónico de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico en caso de indisponibilidad del servicio juridico@armenia.gov.co.

1.9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

El cronograma del presente proceso estará publicado en la plataforma SECOP II.

1.10. ESTUDIOS PREVIOS.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones, y están puestos a disposición de

los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para lo cual éstos serán publicados en el SECOP II en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 Núm. 2 ibídem y (art. 8 Ley 1150/07).

1.11. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.
La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1..2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, efectúa la publicación en el SECOPII y en la página web de la misma, de un aviso de convocatoria pública que contenga la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar electrónico plataforma SECOP II donde puede consultarse el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

1.12. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.
Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de ccondiciones, se harán en el lugar y fechas descritas en el cronograma de actividades del presente proceso, indicando el objeto y el número del proceso de selección (Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015).

1.13. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.
La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma de actividades indicado en la plataforma SECOP II, las cuales se harán de manera motivada y se podrán agrupar aquellas de naturaleza común, las cuales serán publicadas en la misma plataforma SECOP II como medio oficial de publicidad de acuerdo a las disposiciones especiales contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.14. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se realizará a partir de la fecha descrita en el cronograma de actividades del SECOP II, el cual contendrá como mínimo los requerimientos del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 24 Núm. 5 de la Ley 80 de 1993.

1.15. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
Dentro del término establecido en el cronograma de actividades, los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales serán resueltas por la entidad mediante publicación de la respuesta a las mismas en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.16. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.
La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades se establece el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

1.17. ACTO DE APERTURA.
La publicación de la Resolución de Apertura en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se realizará en la fecha descrita en el cronograma de actividades del SECOP II, la cual contendrá como mínimo los requerimientos establecidos en la norma citada.

1.18. PRESENTACIÓN DE MANIFIESTACIONES DE INTERÉS (formato 8).
En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar dentro del presente proceso de selección, en las fechas descritas en el cronograma de actividades, deberán manifestar su interés a través del **SECOP II** en forma simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Para garantizar la transparencia del presente proceso **NO se admitirán manifestaciones de interés enviadas vía correo electrónico, solo se realizará a través de la plataforma SECOP II**.

1.19. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, la Entidad dara paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Si el número de posibles oferentes resulta ser inferior o igual a diez (10), la Entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo, dicho sorteo.

Al momento de presentación de la manifestación de interés por parte de cada uno de los interesados en el presente proceso a través de la plataforma SECOP II, se les asignará una inscripción por parte del sistema, que será el que identificará a cada posible proponente en el sorteo.

El sorteo de consolidación de oferentes, se llevará a cabo a través de la aplicación ZOOM a través de un link que sera enviado dos horas antes a todos los interesados por medio de mensaje en la plataforma SECOP II, Para lo cual se imprimirá el registro de lista de manifestación de interés y se cortaran papeles de igual tamaño para ser ingresados en una bolsa de la cual el personal de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico sacará en tiempo real a través de la aplicación ZOOM 10 papeles al azar los cuales serán los habilitados para presentar propuesta dentro del proceso de selección, sorteo que deberá estar acompañado de personal adscrito al Departamento de Control Interno de la Entidad.

1.20. TIPO DE PROCESO.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantará en este caso un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución política.

Que de acuerdo a los valores determinados en función del presupuesto del Municipio de Armenia – Quindío, se relacionan a continuación las cuantías para la contratación correspondiente a la vigencia fiscal del 2021:

Inferior al 10 % de la menor Cuantía: menor a	$ 59.054.190
Menor Cuantía:	**De $ 59.054.901 y menor o igual a 590.541.900**
Licitación Pública desde:	Mayor a $ 590.541.901 en adelante

En consideración a la naturaleza y monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso a desarrollar se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, donde consagra el procedimiento a seguir, toda vez que el presupuesto oficial para adelantar este proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL**

PESOS MCTE ($253.500.000) para la Vigencia 2021 incluidos Impuestos, soportado en las respectivas Disponibilidades Presupuestales anexas.

1.21. ENTIDAD CONTRATANTE.
Municipio de Armenia

1.22. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 respecto a la Regulación de las convocatorias limitadas a mipymes, el proceso de selección DAJ-SAMC – 004 de 2021 **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES**, teniendo en cuenta que a la fecha el Gobierno Nacional no ha regulado esta disposición.

Lo anterior, conforme al **Concepto C – 043 de 2021 del 09 de febrero de 2021 expedido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.**

1.23. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
El objeto del presente proceso pre-contractual es el seleccionar de acuerdo a la ley y al presente pliego de condiciones a la persona jurídica, nacional o extranjera, individualmente o unión temporal o consorcios que en las mejores condiciones ofrezca: "**SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**"

1.24. TIPO DE CONTRATO.
Contrato de Suministro

1.25. CLASIFICACIÓN UNSPSC.
El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 Servicios de reciclables
44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103105 Cartuchos de tinta
44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresoras o fax

NOTA: No obstante, y en aplicación de la circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública, ésta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo.

1.26. CONSULTA BANCO DE PROYECTOS.
El Banco de Programa de Proyectos de Inversión Municipal es un instrumento para la planeación, que registra en él aquellos que sean viables, técnicos, ambientales y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto central del municipio, según el Acuerdo Municipal No. 032 del 23 de diciembre de 1996, el contrato a celebrar SI se encuentra inmerso dentro del banco de proyectos del municipio así:

DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROYECTO	CÓDIGO
Secretaria de Tránsito y Transporte	Transito y Transporte - Propios	Mas Gestion Institucional Mas Usuarios Satisfechos	2020630010162
Oficina de Comunicaciones	Propios	Todos Informados	2020630010148
Departamento Administrativo de Planeación	Propios	Control Fisico y Urbano	2020630010055
Secretaria Desarrollo Económico	Propios de Inversion	Fortalecimiento de Capacidades para la Generacion y Formalizacion de Empelo en la Ciudad de Armenia	2020630010144
	Propios de Inversion	Generacion de Condiciones para elk Cerecimiento Economico y Empleo – Productividad y Competitividad de las Empresas del Municipio de Armenia	2020630010133
	Propios de Inversion	Apoyo e Inclusion de Productores Rurales del Municipio de Armenia en Cadenas Productivas, de Valor Agregado y Ciencia, Tecnologia e innovación	2020630010132
Secretaria de Educación	Unidad 00 SGP Prestacion de Servicios $ 15'000.000	Funcionamiento y Prestacion de Servicios del Sector Educativo del Nivel Central	2020630010041
Secretaria de Infraestructura	Propios	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la Infraestructura Vial tanto urbana como rural del Municipio	2020630010109
Secretaria de Gobierno y Convivencia	Sobretasa Bomberil Inversion	Fortalecimiento Institucional de la Actividad Bomberil	2020630010160
	S.G.P. Proposito General	Culturizando la Venta Informal en el Espacio Publico	2020630010150
	Propios	Fortalecimiento Institucional de la Actividad de la Gestion del Riesgo de Desastre	2020630010172
	Propios	Fortalecimiento Operacional de las Comisarias de Familia	2020630010158
	Propios	Fomentando laCultura Ciudadana para Disminuir la Afectacion de la Convivencia	2020630010156
Secretaria de Salud	Rentas Cedidas	Fortalecimiento Institucional de Apoyo a los Servicios de Salud	2020630010029
	Propios	Gestión de la Saud Publica	2020630010011
Departamento Administrativo de Control Interno	Propios	Evalucion Independiente del Sistema de Control Interno y Atencion a Entes de Control	2020630010003

1.27. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Armenia Quindío.

1.28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.28.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo, o que afecte la legalidad del mismo.
- Presentar las facturas e informes mensuales de los bienes o insumos suministrados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el contratista deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud,

pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el contratista, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del contrato como requisito para el pago respectivo.

- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.

1.28.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- El contratista seleccionado deberá ejecutar el suministro de acuerdo con las necesidades y en la forma y tiempos que se requiera por parte del Municipio de Armenia, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.
- El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del Municipio de Armenia.
- El contratista deberá realizar la entrega de tintas, tóner o cintas nuevas, o la recolección y devolución de cartuchos y tóner recargados, en un lapso máximo de un (01) día, para lo cual deberá contar con el respectivo establecimiento de comercio abierto al público, sede o sucursal en el Departamento del Quindío.
- El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Armenia por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.
- Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el Municipio de Armenia no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
- El contratista deberá garantizar la calidad de los artículos suministrados, para lo cual deberá constituir las pólizas o garantías exigidas por la entidad.
- Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante los funcionarios encargados de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.
- El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Armenia.
- Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos.
- Garantizar que los productos importados, si fuere el caso, fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
- El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a la Alcaldía de Armenia en el lugar especificado y acordado.
- Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio de Armenia, en un plazo máximo de dos (2) días a partir de la comunicación de la restitución.
- El transporte de los insumos objeto del contrato es obligación del contratista, hasta las instalaciones de sede de la Entidad.

- Realizar las labores de transporte y disposición final de residuos RAEE de conformidad a la Ley 1672 de 2013.
- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- Asumir los gastos de transporte y entrega de los elementos objeto del contrato

1.28.2. OBLIGACIONES DEL MUNCIPIO

- ✓ Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- ✓ Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
- ✓ Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
- ✓ Expedir el certificado de registro presupuestal.
- ✓ Liquidar el contrato

1.29. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros a través del profesional universitario jefe de almacén o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

1.30. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido del presente proceso de selección:

1.30.1. TONER O CARTUCHO NUEVO ORIGINAL.

ITEM	IMPRESORA	TONER O CARTUCHO NUEVO ORIGINAL
1	Laserjet Pro 631 Dw	37X
2	Laserjet Pro 631 Dw	37Y
3	HP Laserjet Pro 400 MFP, M425DN	280X
4	HP Laserjet P2055	505X
5	HP Laserjet Pro 400 MFP, M425DN	280A
6	HP Laserjet P 3015	55A
7	HP Laserjet P 3015	255X
8	HP Lasejert Pro MFPM 225DW	283X
9	HP Laserjet 1102W	85A
10	HP Laserjet 1006	35A
11	Laserjet Pro MFPM 428 FDW	58A
12	Laserjet P 1005	35A
13	Laserjet Pro M 402DW	26A
14	Laserjet M1212nf MFP	85A
15	Laserjet 1536 dnf MFP	78A
16	HP Laserjet P1006	35A
17	HP Designet Laser 3015 dn	55A
18	Multifuncional Laserjet M630 F	HP 81A
19	Multifuncional Laserjet M630 F	81X
20	HP Laserjet Pro 400	80A
21	HP Laserjet P4014/P4015	64A
22	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho amarillo 711
23	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Cyan 711
24	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9),	Cartucho Magenta 711

	(CQ891C)	
25	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Negro 711
26	Impresora HP MFP M681	Cartucho Negro CF450A
27	Impresora HP MFP M681	Cartucho Negro CF453A
28	Impresora HP MFP M681	Cartucho Negro CF451A
29	Impresora HP MFP M681	Cartucho Amarillo
30	HP Laserjet P4014N	Cartucho Negro C364X
31	HP Laserjet M4555	Cartucho Negro CE390X
32	Epson FX 2190	REF. CINTA SO15335 FX 2190 LQ
33	Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 301 SP/301 SPF	Toner Negro MP-301
34	HP Laserjet M127FN	83A
35	HP Laserjet M1132 MFP	85A
36	Impresora Canon	210N
37	Impresora Canon	211C
38	Impresora de punto Epson LX-300+II	Cinta LX 300
39	Impresora HP Deskjet 3745	HP 27
40	Impresora HP Deskjet 3745	HP 28
41	Impresora HP Deskjet 3900/3910/3918/3920/3930	HP 21
42	Impresora HP Deskjet 3900/3910/3918/3920/3930	HP 22
43	Impresora HP Laserjet 1536DNFMFP	78A
44	Impresora HP Laserjet P4015X	CC364X
45	Impresora HP Laserjet P4014, P4015, P4515	64A
46	Impresora HP Laserjet Pro 400, 401DNE	80A
47	Impresora HP Laserjet Pro	83A
48	Impresora Laserjet Prom 527 DW	CF287X
49	Impresora Matriz de punto Epson FX-890	FX890
50	Impresora P1105	35A
51	Impresora P1106W	35A
52	Impresora OKI MB 491	REF. 44574705
53	Unidad Fusora para Lexmark	REF. MS810
54	Impresora Samsung ML 2240	ML 2240
55	Impresora HP Laserjet P1606DN	78A
56	Impresora Laserjet P1102W	85A
57	Impresora HP Laserjet 3052 12ª	12A
58	Laserjet Pro M 402DW	26X
59	Laserjet Pro M 527DW	87A
60	Laserjet Pro M 107 W	105A
61	Laserjet Pro M 3027	51A

1.30.2. RECARGA TONER O CARTUCHO

ITEM	IMPRESORA	TONER O CARTUCHO
1	Laserjet Pro 631 Dw	37X
2	Laserjet Pro 631 Dw	37Y
3	HP Laserjet Pro 400 MFP, M425DN	280X
4	HP Laserjet P2055	505X
5	HP Laserjet Pro 400 MFP, M425DN	280A
6	HP Laserjet P 3015	55A
7	HP Laserjet P 3015	255X
8	HP Lasejert Pro MFPM 225DW	283X
9	HP Laserjet 1102W	85A
10	HP Laserjet 1006	35A
11	Laserjet Pro MFPM 428 FDW	58A
12	Laserjet P 1005	35A
13	Laserjet Pro M 402DW	26A
14	Laserjet M1212nf MFP	85A
15	Laserjet 1536 dnf MFP	78A
16	HP Laserjet P1006	35A
17	HP Designet Laser 3015 dn	55A
18	Multifuncional Laserjet M630 F	HP 81A

19	Multifuncional Laserjet M630 F	81X
20	HP Laserjet Pro 400	80A
21	HP Laserjet P4014/P4015	64A
22	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho amarillo 711
23	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Cyan 711
24	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Magenta 711
25	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Negro 711
26	HP Laserjet P4014N	Cartucho Negro C364X
27	HP Laserjet M4555	Cartucho Negro CE390X
28	Epson FX 2190	REF. CINTA SO15335 FX 2190 LQ
29	Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 301 SP/301 SPF	Toner Negro MP-301
30	HP Laserjet M127FN	83A
31	HP Laserjet M1132 MFP	85A
32	Impresora Canon	210N
33	Impresora Canon	211C
34	Impresora de punto Epson LX-300+II	Cinta LX 300
35	Impresora HP Deskjet 3745	HP 27
36	Impresora HP Deskjet 3745	HP 28
37	Impresora HP Deskjet 3900/3910/3918/3920/3930	HP 21
38	Impresora HP Deskjet 3900/3910/3918/3920/3930	HP 22
39	Impresora HP Laserjet 1536DNFMFP	78A
40	Impresora HP Laserjet P4015X	CC364X
41	Impresora HP Laserjet P4014, P4015, P4515	64A
42	Impresora HP Laserjet Pro 400, 401DNE	80A
43	Impresora HP Laserjet Pro	83A
44	Impresora Laserjet Prom 527 DW	CF287X
45	Impresora Matriz de punto Epson FX-890	FX890
46	Impresora P1105	35A
47	Impresora P1106W	35A
48	Impresora OKI MB 491	REF. 44574705
49	Impresora Samsung ML 2240	ML 2240
50	Impresora HP Laserjet P1606DN	78A
51	Impresora Laserjet P1102W	85A
52	Impresora HP Laserjet 3052 12A	12A
53	Laserjet Pro M 402DW	26X
54	Laserjet Pro M 527DW	87A
55	Laserjet Pro M 107 W	105A
56	Laserjet Pro M 3027	51A

1.31. PRESUPUESTO OFICIAL

El Valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($253.500.000),** incluido impuestos, los cuales se ejecutarán de acuerdo a la necesidad del servicio prestado, soportados en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

PRESUPUESTO "SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"				
DEPENDENCIA	FECHA CDP	N° CDP	VALOR CDP	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
Secretaria de Tránsito y Transporte	28/01/2021	2021-1174	$10.000.000	**$253.500.000**
Oficina de Comunicaciones	12/02/2021	2021-1601	$6.000.000	

Departamento Administrativo de Planeación	01/02/2021	2021/1336	$20.000.000	
Secretaria Desarrollo Económico	02/02/2021	2021-1382	$3.000.000	
Secretaria de Educación	29/01/2021	2021-1250	$15.000.000	
Secretaria de Infraestructura	04/02/2021	2021-1442	$5.000.000	
Secretaria de Gobierno y Convivencia	29/01/2021	2021-1229	$6.000.000	
	4/02/2021	2021-1429	$2.000.000	
Secretaria de Salud	04/02/2021	2021-1451	$4.000.000	
Departamento Administrativo de Control Interno	04/02/2021	2021-1455	$2.500.000	
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros	16/02/2021	2021-1659	$180.000.000	

Los proponentes no podrán superar el 100% del valor total del presupuesto oficial, esto incluye la prohibición de superar el 100% de los valores unitarios establecidos en los documentos precontractuales del presente proceso.

NOTA 1: El contrato se suscribirá por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por los proponentes, conforme las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Armenia, serán valores de referencia y comparación de las propuestas, puesto que la entidad podrá requerir diferentes cantidades con cargo al contrato a suscribir.

NOTA 2: El presupuesto del contrato podrá o no agotarse, dependiendo esto de las cantidades requeridas por la entidad durante el plazo de ejecución, razón por la cual, el contrato podrá ser adicionado, prorrogado o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato.

NOTA 3: Los valores unitarios ofertados por los proponentes en su propuesta, serán los valores que rijan durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA 4: En referencia al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021-1455 de fecha 04 de febrero de 2021 aportado por el Departamento Administrativo de Control Interno, debe manifestarse que el mismo asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000,000), sin embargo, para efectos del presente objeto, se direccionan únicamente la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2,500,000).

Nota 5: Los oferentes deberán ofertar los elementos requeridos y cumplir con las características y especificaciones de los mismos. **No se podrán presentar propuestas parciales o aleatorias, en el evento de hacerlo la oferta será rechazada**.

Los oferentes **NO** podrán superar el 100% del valor del presupuesto oficial ni el promedio de los valores Unitarios establecidos en el proceso.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas dentro del presente proceso de selección

Los oferentes **NO** podrán ofertar valores diferentes para un mismo ítem dentro del proceso, en caso de que esto ocurra, se tomará el de menor valor y este será el que rija para la evaluación y ejecución en caso de que se le llegare a adjudicar.

1.31.1. FORMA DE PAGO.
El Municipio de Armenia pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, acorde con lo real y efectivamente suministrados a la entidad y a los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensual izado de Caja PAC.

Nota: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

1.32. PLAZO DE EJECUCIÓN. Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día Quince (15) de diciembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.

FIN DE CAPITULO.

II. CAPITULO
CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

2. CAPACIDAD JURÍDICA (CJ).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Formato No. 1)
El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **formato No. 1** de la presente

Invitación Publica y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal

2.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El objeto social de la personanatural o jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio**:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal y de la Sucursal: **Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.**

En el evento en que ninguno de los certificados mencionados se indique las facultades del Representante Legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indique las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptará las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización de Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad.

No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad vigente.

2.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.

El cual deberá contener el siguiente código de la siguiente clasificación de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 Servicios de reciclables
44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103105 Cartuchos de tinta
44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresoras o fax

Los proponentes sea persona natural o jurídica y todos los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción hasta el tercer nivel, deben allegar el Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por lo menos por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

NOTA: No obstante, y en aplicación de la circular externa Nº 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), ... "*La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*"

"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia

NOTA: En este proceso se atenderá lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la cual reza (...) "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación"

"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

2.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para el caso de persona jurídica y/o persona natural, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Articulo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.6. LIBRETA MILITAR.

Si el representante legal, o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años. Aplica para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.7. ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

De conformidad con el artículo 50 del Decreto 789 de 2002 "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. (...) ", con base en esta disposición la entidad verificará que el proponente persona natural se encuentre afiliado y a paz y salvo en el Sistema General de Seguridad Social.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el formato según corresponda, firmado en original, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con SUS aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...)".

2.8. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Los proponentes que se encuentren interesadas en participar en el proceso de selección, deben presentar el formato único de hoja de vida persona jurídica o Persona Natural, del Departamento Administrativo de la función pública. Para el caso de las personas jurídicas, deben aportar el formato de hoja de vida de la Función Pública tanto de la persona jurídica como la del representante legal. Para el efecto los oferentes deben ingresar a la página web de dicho ente (www.dafp.gov.co) y diligenciar el formato según las instrucciones que allí se imparten. En el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.

2.9. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (PERSONA NATURAL).

Los proponentes que se encuentren interesadas en participar en el proceso de selección, deben presentar el formato establecido por el Departamento Administrativo de la función pública.

2.10. DECLARACIÓN DE RENTAS EXPEDIDA POR LA DIAN (PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes que se encuentren interesadas en participar en el proceso de selección, deben presentar la respectiva declaración de renta del año grabable inmediatamente anterior.

2.11. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA. (Formato No. 9).

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato, las multas y declaratorias de incumplimiento contractual que le hayan impuesto como contratista dentro de los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato.

2.12. AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURIAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Formato No. 8).

Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Formato No. 8).

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Armenia quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el Municipio de Armenia, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En virtud a lo anterior, el Municipio de Armenia atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

2.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTE JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DISCIPLINARIAS Y FISCALES.

La Entidad verificará que el proponente persona jurídica, persona Natural y el representante legal no presente sanciones judiciales, policiales, disciplinarias o fiscales.

2.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formato No. 7).

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato correspondiente en el pliego de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, **todos y cada uno de los integrantes**, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en el pliego y el formato, presentándolo con

su propuesta.

2.15. APODERADOS.

Los proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todo los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Administración Municipal en el curso del presente proceso; (iii) recibir notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

2.16. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El proponente deberá allegar con su propuesta técnica los siguientes documentos técnicos habilitantes:

2.16.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO:

Los proponentes deberán demostrar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y que cuentan con una sede o local comercial principal o sucursal abierto al público en el municipio de Armenia, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Requisito que se solicita en razón a la inmediatez del servicio solicitado y a la necesidad de contar con una persona cerca de la ciudad que pueda obligar y comprometer a la sociedad o persona jurídica proponente.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, las personas jurídicas que lo componen, deberán en su totalidad, tener domicilio principal o sucursal en el Departamento del Quindío, en relación con lo antes señalado.

Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.16.2. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS.

El proponente deberá aportar copia del plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos vigente y actualizado, el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y la guía para la elaboración del plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos-PGIRESPEL del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible. El plan debe estar firmado por un Ingeniero Ambiental o profesional idóneo para lo cual debe aportar la tarjeta profesional respectiva.

2.16.3. El proponente deberá presentar certificado o contrato suscrito con empresa que cuente con la idoneidad y permisos otorgados por la autoridad competente

(Corporaciones Autónomas Regionales) para: i) recolección, transporte y manejo de residuos RAEE, y ii) para recolección, transporte y manejo de residuos peligrosos generados por la entidad en la ejecución del contrato que se suscriba y iii) Manifiesto de transporte de residuos peligrosos y/o comprobante recolección y transporte de residuos peligrosos de los últimos tres meses.

2.16.4. FICHA TÉCNICA: El proponente deberá presentar junto con la oferta la ficha técnica especificando marca y referencia de los tóner, cartuchos de tintas ORIGINALES ofertados, documento que deberá estar debidamente firmado por el representante legal, en el que se exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para el suministro de insumos originales en el presente estudio previo.

2.16.5. CONTRATO VIGENTE CON UNA EMPRESA GESTORA: El proponente deberá aportar copia del contrato vigente con una empresa gestora de residuos peligrosos autorizada mediante Licencia ambiental por la autoridad ambiental competente.

2.16.6. ÚLTIMO CERTIFICADO DE ENTREGA Y DISPOSICIÓN FINAL: El proponente deberá aportar copia del último certificado de entrega y disposición final expedido por una empresa gestora de residuos peligrosos autorizada mediante Licencia ambiental por la autoridad ambiental competente.

2.17. ACREDITACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **deberá anexar (en original) a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **será causal de rechazo de la propuesta.**

Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. **La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, según formato de pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y su domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o Unión Temporal. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los Cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o unión Temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el Consorcio o unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponde a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
4. Celebrado el contrato, queda convenido que se podrá ceder el mismo entre los miembros que integren el Consorcio, siempre y cuando se realice autorización previa, expresa y escrita de la Entidad contratante.
5. El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicado, que deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al consorcio o unión temporal.
6. Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social: Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman

FIN DE CAPÍTULO.

III. CAPITULO
3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) **vigente**, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el RUP vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los estados financieros que se indican a continuación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre de 2020; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de Diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El MUNICIPIO DE ARMENIA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

NOTA: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

3.1. Nivel De Endeudamiento (Ne)

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total: Endeudamiento=PT/AT.

El Límite Superior del Indicador de Endeudamiento del análisis de los procesos similares de otras entidades identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0,6 (60%), acorde a lo anterior y se ajusta el Índice de Endeudamiento en un valor **Menor o Igual** a 0,6 (60%).

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo

Dónde: N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total / A T = Activo Total

Condición: Si NE es mayor a 0,6 (60%); la propuesta se calificará **NO HABILITA** Si NE es menor o igual a 0,6 (60%); la propuesta se calificará **HABILITADO**

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Si N E $\leq$0,6 (60%) la propuesta se calificará HABILITADO.
Si N E >0,6 (60%) la propuesta se calificará NO HABILITADO

3.2. Liquidez (l):

La Liquidez se determinará dividiendo el **Activo corriente/pasivo corriente:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor Liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Dado que el interés de la Entidad que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este debe ser **Mayor o igual** a 1.2 (≥ 1.2)

Liquidez: Deberá ser mayor o = ≥ 1.2 y se calculará según la siguiente fórmula:

Liquidez = ≥ 1,2 Activo Corriente/ Pasivo Corriente
CONDICION: Sí;L≥ 1,2 la propuesta se calificará **HABILITADO** Sí;L<1,2 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del Índice de Liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Si; IL $\geq$ 1,2 la propuesta se calificará HABILITADO.
Si; IL < 1,2 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3.3. Razón de Cobertura de Intereses.

Este indicador mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. A mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

El Indicador de Razón de cobertura de Intereses del análisis de los procesos similares de otras entidades identificados durante el estudio del sector representan la muestra base del presente cálculo de 2.09 veces, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida, acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de cobertura de intereses **Mayor o igual** a 1,6 (≥ 1,6)

Este indicador, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, así:
RCI = UO/GI
Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UO = Utilidad Operacional.
GI =Gastos de Intereses.

Condición: Si; RCI MAYOR A 1,6 la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si; RCI menor o igual a 1,6 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

RCI= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Condición: Si RCI mayor a 1,6; la propuesta se calificara HABILITADO. SI RCI menor o igual A 1,6; la propuesta se calificara NO HABILITADO.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Si RCI< 1,6 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ 1,6 la propuesta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este

indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Este requisito será solicitado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la cual es entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

3.4.1. Rentabilidad del Patrimonio:

Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser mayor o igual a 0,1

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Si RP $<$ 0,1 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP $\geq$ 0,1 la propuesta se calificará HABILITADO

3.4.2. Rentabilidad del Activo:

Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser mayor o igual a 0,05.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Si RA $<$ 0,05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si RA ≥ 0,05 la propuesta se calificará HABILITADO

FIN DE CAPÍTULO.

IV. CAPITULO
4. EXPERIENCIA

Para participar en este proceso de selección, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

4.1. EXPERIENCIA GENERAL.

- PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (03) años relacionada con objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil.

- PERSONA JURÍDICA: El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (03) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección antes a la presentación de la propuesta al presente proceso, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información.

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA.

La experiencia específica se acreditará con MÁXIMO DOS (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales se verificarán en el RUP, así mismo, deben tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar inscritos en el RUP en el código UNSPSC que se encuentra descrito a continuación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Las condiciones de experiencia para participar en este proceso de selección, se requiere ser persona natural o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

Para efectos de cumplir con el requisito de experiencia específica, la misma deberá comprender la totalidad de los códigos UNSPSC como se indica en la tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 Servicios de reciclables
44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103105 Cartuchos de tinta
44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresoras o fax

NOTA: En este proceso se atenderá lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la cual reza (...) "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación"

"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por lo menos por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.como se indica en la tabla 1:

4.3. ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS.

1. Certificación de experiencia para contratos suscritos con entidades estatales, las cuales deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones y que no se encuentre el RUP.
2. Acta de liquidación del contrato debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones y que no se encuentre el RUP.
3. Acta de terminación del contrato debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones y que no se encuentre el RUP.

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de experiencia con entidades públicas no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

La experiencia específica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad, a través del RUP. No obstante, los proponentes deberán presentar certificaciones y/o copia de los contratos con acta de terminación o liquidación, las cuales serán exigidas por la Entidad con el fin de verificar el objeto del contrato.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS NI CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

4.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL RUP CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe se entenderá cumplido con la sumatoria de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

NOTA: Las certificaciones y/o constancias enunciadas deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas:

1) CONTRATOS:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre de la entidad pública o privada contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor

2) CERTIFICACIONES:

-Nombre y cargo de quien suscribe la certificación
-Condiciones de tiempo, modo y lugar.
-Actividades desarrolladas por el contratista.
-Valor del contrato

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de las experiencias de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal.

Los proponentes que cumplan con este requisito serán **Habilitados**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **No Habilitados**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

NOTA GENERAL: El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc

4.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del municipio de Armenia, por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria. La garantía de seriedad debe tomarse así:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ARMENIA
N.I.T.	890.000.464-3
AFIANZADO	1. El proponente persona natural. 2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C o N.I.T.	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTIA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial

AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

En caso de prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía, según lo que al respecto indique el Municipio de Armenia.

El **MUNICIPIO DE ARMENIA** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

A) Suscribir el contrato dentro del plazo establecido para ellos en los pliegos de condiciones; o
B) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ellos en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el municipio de Armenia podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestara merito suficiente la propuesta, ya queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. El municipio de Armenia hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: a) Suscribir el contrato dentro del plazo establecido para ellos en los pliegos de condiciones; o b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio de Armenia podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará merito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

Nota: Se deberá anexar la certificación de pago o certificación de no revocatoria por falta de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015):

1) contrato de seguro contenido en una Póliza
2) Patrimonio Autónomo
3) Garantía bancaria

El artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato

4.6. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se generará un informe en el cual se señalen los requisitos cumplidos o no cumplidos por cada proponente en los diferentes componentes de Capacidad Jurídica (CJ), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (T) y Experiencia (E), y en consecuencia estableciendo la habilitación o no de cada uno de los proponentes.

En caso que los documentos o requisitos habilitantes del proponente sean subsanables de acuerdo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y en este pliego de condiciones, el comité evaluador señalará un término dentro del cual el respectivo oferente debe presentar la misma a fin de decidir sobre su habilitación definitiva. No obstante, lo anterior en caso que los correspondientes documentos o requisitos sean subsanables, el comité evaluador procederá a calificar la oferta, sin perjuicio que en caso de no subsanarse la documentación solicitada dentro del término de Ley se proceda al rechazo de la propuesta.

El MUNICIPIO DE ARMENIA publicará el informe de verificación en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/ en la plataforma SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

FIN DE CAPITULO.

V. CAPITULO.

5. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en la plataforma del SECOP II y dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

5.1. Diligenciamiento.

Cada participante podrá formular únicamente una propuesta, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el MUNICIPIO DE ARMENIA.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de su propuesta, por lo tanto, la Entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres de manera virtual que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

La propuesta se presentará en la plataforma del secop ii en archivo pdf en medio magnético, que deberá contener la información jurídica, financiera, experiencia, organización, técnica, económica y de calidad.

Deberá ser radicada de manera magnética en el SECOP II, dentro del plazo del presente proceso selectivo hasta la fecha y hora prevista para el cierre, según el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones a través de la plataforma del SECOP II.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente proyecto de pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, **(a excepción de que aplique las reglas de indisponibilidad de la plataforma de acuerdo al protocolo establecido por Colombia compra eficiente)** de fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la PLATAFORMA TRANSACCIONAL del SECOP II.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren debidamente aportadas y radicadas electrónicamente en la plataforma SECOP II a la fecha y hora previstos en el cronograma establecido para ello, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas del Centro Administrativo Municipal, en consecuencia **es responsabilidad exclusiva del proponente hacer entrega de manera digital de la oferta única y exclusivamente EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II**.

En caso de que se presente una propuesta en física o virtual por fuera del término establecido en el cronograma del SECOP II, la misma no será tenida en cuenta por la entidad para el presente proceso y será devuelta a la dirección indicada por el proponente mediante oficio.

La oferta económica no podrá superar el 100% del valor del presupuesto.

LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUPERAR EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ESTO INCLUYE LA PROHIBICIÓN DE SUPERAR EL VALOR UNITARIO PROMEDIO ARROJADO EN EL ANÁLISIS DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD, ANTERIORMENTE CITADO, CON RELACIÓN A CADA ÍTEM REQUERIDO

En la oferta económica **anexo 7** no podrá darse un valor diferente para un mismo ítem.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL MUNICIPIO DE ARMENIA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, mediante mensajes a través de la plataforma transaccional del Secop II, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el MUNICIPIO DE ARMENIA en ningún caso, será responsable de los mismos.

Nota: en todo caso se dará aplicación a los términos y condiciones de uso del SECOP II lo que incluye las reglas y protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente.

5.3. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro del término establecido en la Ley y el cronograma de actividades, los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales serán resueltas por la entidad dentro de la audiencia de aclaración de pliegos o mediante publicación de la respuesta a las mismas en el SECOP.

5.4. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.

La presentación de las propuestas se realizará en la fecha y hora descrita en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

5.5. FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS.

La Audiencia de Apertura de ofertas se realizará de manera virtual, a través del Secop II. y la misma se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

En la audiencia se procederá a verificar las ofertas entregadas, y se procederá a dar apertura a las ofertas presentadas en la plataforma transaccional del SECOP II, con lo cual se dará lectura en la audiencia virtual en presencia de los asistentes que participen de la misma, en la cual se informará

el número de propuestas presentadas, el nombre de los proponentes, la constancia de presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento y demás situaciones que se consideren pertinentes.

Toda la actuación de la apertura de ofertas, es debidamente realizada de forma automatica en la plataforma transaccional del SECOP II.

5.6. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. La oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del proceso de contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la entidad podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

En caso de que se presente el evento de una adenda al proceso y ya hayan recibido ofertas y sea necesario el retiro de las mismas por parte de los oferentes, el municipio de armenia enviará por medio de mensaje público en SECOP II la solicitud de retiro.

5.7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma general para lo cual en el Municipio de Armenia designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones (Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 2.015).

5.8. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El traslado del informe de Evaluación y Calificación se realizará a partir de la fecha señalada en el cronograma general por un término de cinco (05) días hábiles, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes (art. 30 Núm. 8 de la Ley 80 de 1.993, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018).

5.9. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

Las observaciones al Informe de Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes del proponente, se harán dentro del término establecido en la Ley y el cronograma de actividades, a través del de la plataforma transaccional SECOP II, las cuales serán resueltas por la entidad mediante publicación de la respuesta a las mismas en el SECOP II.

5.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	Por disposición legal.

Aportar la propuesta económica SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LISTA DE PRECIOS EN EL SECOP II. Suscrita por persona diferente al representante legal, sin que medie autorización alguna. No aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda. Cuando la actividad económica o el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no aporte la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral en los últimos seis (6) meses.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de carácter jurídico o la experiencia mínima exigida. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por el municipio. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica. La no presentación de la ofeta económica en las condiciones establecidas en la plataforma transaccional SECOP II y en los presentes pliegos de condiciones	Selección objetiva y prevalecia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015)
Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial de los items requeridos. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con las condiciones técnicas.	Selección objetiva y prevalecia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015).
Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica o no diligenciar en debida forma el formato establecido por la entidad. Cuando la oferta económica sea superior al 100% del presupuesto oficial. Cuando los valores unitarios ofertados sean superiores al 100% de los estimados en la invitación pública. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	Imposibilita la comparación de la oferta.

5.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, razón por la cual en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1 ibídem, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación **o al proponente** (no a la oferta), no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades durante el plazo de subsanación.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes durante el término establecido en el cronograma para subsanar, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término de Ley no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla.

FIN DE CAPITULO.

VI. CAPITULO
6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma general para lo cual en el Municipio de Armenia designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones (art. 2.2.1.1.2.2.3 Dcto 1082 del 2015.).

6.1. EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

En los procesos de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo beneficio. Si la entidad Estatal decide determinar la

oferta de acuerdo al literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de la tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representan ventajas en términos de economía ,eficiencia y eficacia, que pueden ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto a la minina requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la entidad estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representan un mayor grado de satisfacción para la entidad entre otras.

4. El valor del dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

Para efecto de la calificación el proponente deberá acompañar los documentos que la soporten de lo contrario no obtendrá puntaje en este aspecto.

6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN.

Para efecto de la calificación el proponente deberá acompañar los documentos que la soporten de lo contrario no obtendrá puntaje en este aspecto.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se determinará en la selección abreviada, será aquella que presente el mejor precio y calidad de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones.

El MUNICIPIO DE ARMENIA, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo calificará las ofertas presentadas en cuanto a los factores económicos (precio), Calidad, Apoyo a la Industria Nacional, con los siguientes puntajes:

Criterio de Evaluación.	Puntaje
Factor Económico	50
Calidad – Elementos Adicionales	40
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	**100**

6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta más económica que se presente para la ejecución del contrato requerido tendrá un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, discriminado así:

6.3.1. VALOR OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS).

La oferta más económica que se presente para el presente proceso requerido por El Municipio de Armenia, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y presupuesto oficial indicados en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje máximo de **SESENTA (60) PUNTOS**:

Se procede a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el Decreto 1082 de 2015, aspecto que permite a la entidad a considerar como elementos de selección la ponderación

de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes factores:

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, Rete fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems requeridos ni su descripción, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación objetiva de las ofertas. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, utilizando para ello las fórmulas de las hojas de cálculo de cualquier procesador electrónico; en los casos en que no ajuste a un valor entero, el Comité Evaluador tomará para efectos de evaluación, el valor sin decimales y sin aproximar.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos de cualquier índole, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores

Los precios unitarios y totales de los bienes y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

El Municipio de Armenia, se reserva y podrá hacer uso de la facultad de realizar operaciones aritméticas, corrección de errores de trascripción, cuando se trate de errores no sustanciales en la propuesta económica (que no impidan la comparación objetiva con las demás propuestas) y puedan deducirse de la misma propuesta. Se deberá, además, dar precios totales en cifras enteras sin decimales y en pesos colombianos. Estos deben escribirse en forma legible, en letras y números y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachaduras. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta económica (cuando conste de varios folios); en los casos en que no ajuste a un valor entero, el Comité Evaluador tomará para efectos de evaluación, el valor entero sin decimales y sin aproximar.

La oferta más económica que se presente para el presente proceso requerido por el Municipio de Armenia, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y presupuesto oficial indicados en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje máximo de CINCUENTA (50) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

(I) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media Aritmética.
2	Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente del cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.49	1	Media Aritmética.
De 0.50 a 0.99	2	Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

12.1.1 MEDIA ARITMÉTICA: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ x\ (1 - 2\ (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

12.1.2 MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para la aplicación de estas fórmulas se tomaran los valores ofertados **sin revisión o corrección aritmética,** pues esta corrección solo se hará a la propuesta que obtenga el primer orden de elegibilidad, frente a la cual se verificará: **(i)** Que las especificaciones, unidades y cantidades concuerden completamente con lo requerido por la Entidad; **(ii)** Que ningún valor unitario se encuentre por encima del ciento por ciento (100%) de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial, **(iii)** Que no existan errores aritméticos sobre el cuadro de la propuesta que superen el 0.1% del valor total ofertado. Si la propuesta no cumple con estas condiciones, se considerará como propuesta no hábil y se continuará con la siguiente.

Como se ha señalado la corrección aritmética no afectara en manera alguna los promedios.

NOTA: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.
Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

6.3.2. CALIDAD – ELEMENTOS ADICIONALES (40 PUNTOS)

El proveedor que ofrezca mayor ofrecimiento de numero de **TONER 37X NUEVOS ORIGINALES** adicionales SIN COSTO durante el tiempo de ejecución del contrato, obtendrá una puntuación máxima de **CUARENTA (40) PUNTOS** de la siguiente forma:

FACTOR CALIDAD	PUNTOS
QUIEN REALICE EL MAYOR OFRECIMIENTO DE NUMERO DE TONER 37X NUEVOS ORIGINALES SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD	**40**
QUIEN REALICE EL SEGUNDO OFRECIMIENTO DE NUMERO DE TONER 37X NUEVOS ORIGINALES SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD	**25**
QUIEN REALICE EL TERCER OFRECIMIENTO DE NUMERO DE TONER 37X NUEVOS ORIGINALES SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD	**10**
LOS DEMAS PROPONENTES QUE REALICEN OFRECIMIENTO DE NUMERO DE TONER 37X NUEVOS ORIGINALES SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD	**5**
QUIEN NO REALICE OFRECIENTE ALGUNO	**0**

6.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

De conformidad con la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, las entidades públicas deberán, en procesos de selección, adoptar criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, asignando dentro de los criterios de calificación los respectivos puntajes para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Así mismo, el parágrafo del artículo 1 de la normativa en mención, establece que: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".*

Así las cosas, los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de diez (10) puntos de acuerdo a lo indicado

en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional	10 Puntos
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, que NO sean considerados nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, discriminando los mismos.	5 Puntos
Bienes y/o Servicios Extranjeros	0 PUNTOS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Administración municipal concederá trato nacional a:

A. los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
B. a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
C. a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

NOTA 1: Si efectuada la calificación, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

NOTA 2: El municipio de Armenia se reserva el derecho de verificación.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente del régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente

favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponen plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (Dicho requisito se deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, el Certificado de Existencia y Representación Legal y los artículos 16, 17 y 21 de la Ley 1257 de 2008 según sea el caso.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. (Dicho requisito se deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020)

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (Dicho requisito se deberá acreditar a través de certificación expedida por el Ministerio del Interior)

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (Dicho requisito se deberá acreditar a través de certificación expedida por la Agencia para Reincorporación y la Normalización – ARN)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

09

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. (Dicho requisito se deberá acreditar a través del Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1901 de 2018)

12. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERA. Los documentos exigidos en el pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

6.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El traslado del informe de evaluación y calificación se realizará a partir de la fecha señalada en el cronograma general establecido en el SECOP II por un término de tres (03) días hábiles, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes (art. 30 Núm. 8 de la Ley 80 de 1993).

6.6. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

Las observaciones al informe de evaluación, se harán únicamente y directamente a través de la plataforma del SECOP II indicando el objeto y el número del proceso de selección, en la fecha señalada en el cronograma general establecido.

6.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

La Entidad en la fecha descrita en el cronograma de actividades, a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP II, realizará la adjudicación del contrato o declaratorio desierto del presente proceso de selección, dentro del cual dará respuesta a las observaciones que hayan formulado los oferentes o a través de documento anexo.

FIN DE CAPITULO.

VII. CAPITULO
7. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

7.1. Acto Administrativo de Adjudicación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al MUNICIPIO DE ARMENIA como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía Administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Armenia.

El MUNICIPIO DE ARMENIA podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, experiencia, organización y financiero).

7.2. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO.

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

El MUNICIPIO DE ARMENIA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

Contra el acto administrativo de declaratorio desierto del proceso procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo profirió, dentro de los 10 días siguientes a su publicación en el SECOP II.

7.3. Minuta del contrato.

De conformidad con el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la minuta del contrato que se incluirá como anexo del proyecto de los pliegos de condiciones definitivos, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. El MUNICIPIO DE ARMENIA decidirá si lo acepta o no.

Condiciones para la suscripción del Contrato

7.3.1. Parafiscales:

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales en caso que aplique de conformidad con el artículo 20 y Ss de la Ley 1607 de 2012.

7.3.2. NIT:

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá a llegar al Departamento Administrativo Jurídico del MUNICIPIO DE ARMENIA el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

Condiciones para la legalización del contrato:

Autorización de descuento de pago de las estampillas correspondientes establecidas en el municipio y el departamento del Quindío para contratos estatales y entrega de los siguientes documentos: certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, RUT, pólizas, declaración de bienes y rentas, formato único de hoja de vida. El proponente podrá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del adjudicatario y su representante legal vigentes y expedidos por la Contraloría, la procuraduría y el La Policía Nacional, (en el caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus miembros), pero en todo caso la entidad procederá a verificarlos.

El adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de tres (03) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

7.3.3. Publicación y legalización.

El Contratista deberá aportar la documentación exigida para legalizar el contrato.

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal. Posteriormente se procederá a su publicación en el Secop II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

7.4. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro del término de TRES (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estos pliegos, quedará a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el MUNICIPIO DE ARMENIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.5. CESIÓN DE DERECHOS.

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE ARMENIA es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO DE ARMENIA

7.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

7.7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

El MUNICIPIO DE ARMENIA utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

7.8. MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato que se anexa.

7.9. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la

correcta ejecución del objeto contractual.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato.

Los gastos en que incurrirá el contratista son **entre otros**:

- Estampilla Pro- Hospital 2%
- Estampilla Pro-Cultura 1%
- Retefuente
- Estampilla Bienestar del adulto mayor 2%
- Estampilla Pro-Deporte y Recreacion 2%.
- Reteica (Depende de la actividad económica)
- Reteiva (En caso que aplique)

EL MUNICIPIO DE ARMENIA, no aceptará asumir el pago de los impuestos anteriores.
Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

NOTA: El MUNICIPIO DE ARMENIA, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, asi como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

FIN DE CAPITULO.

VIII. CAPITULO
8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la legalización del contrato el futuro contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015. Riesgos a amparar:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 %	Del Valor Total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y Seis (06) meses más
De Calidad del servicio	10 %	Del Valor Total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y Seis (06) meses más
Correcto Funcionamiento de los Bienes	20%	Del Valor Total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y Un (01) Año más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones	10 %	Del Valor Total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y Tres (03) Años mas

Laborales			
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, Ejemplo: Amparo de Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del mismo, y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia

NOTA 3: Garantía presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad

para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

8.1. INDEMNIDAD.
El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales ¡idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

FIN DE CAPITULO

IX. CAPITULO
9. MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

El Soporte De Estimación, Tipificación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Puedan Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, la tabla CONPES y la guía publicada por Colombia Compra Eficiente para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riegos por las partes.

Etapa de planeación:

La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitado?

Del análisis efectuado en el estudio de conveniencia para la modalidad de contratación, se tiene que conforme el objeto y la cuantía, la modalidad adecuada es la selección abreviada de menor cuantía.

La descripción del bien o servicio requerido es claro?

Si es claro teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad detallando cada una de las partes.
El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

En el estudio de conveniencia fueron fijadas acorde a la necesidad de la entidad, las condiciones que debe cumplir el contratista, comparadas en el análisis del sector.

Probabilidad. La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

PROBABILIDAD			
Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

Impacto o severidad. El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

IMPACTO			
Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun asi, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas minimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

Ver anexo 1. Matriz de riesgo

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

FIN DEL CAPITULO

X. CAPITULO
10. ACUERDOS COMERCIALES

En aplicación del Capítulo I del Título IV del Decreto 1082 de 2015, se verifican los criterios establecidos en la guía publicada por Colombia Compra Eficiente, estableciéndose el siguiente análisis sobre la aplicación de tratados y Acuerdos Comerciales al objeto del contrato:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO, SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	----------	NO
CHILE	SI	NO	----------	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	----------	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	----------	NO
SUIZA	SI	NO	----------	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	----------	NO
EL SALVADOR	NO	----------	----------	NO

GUATEMALA	SI	NO SUJETO A VALOR		SI
HONDURAS	**NO**	----------	----------	NO
MÉXICO	**NO**	----------	----------	NO

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación puede ser objeto de limitación a Mipyme.

FIN DE CAPITULO.

XI. CAPITULO

ANEXOS

Formato No. 01	Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 02	Oferta económica
Formato No. 03	Experiencia específica del proponente
Formato No. 04	Compromiso consorcial
Formato No. 05	Compromiso constitución unión temporal
Formato No. 06	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Formato No. 07	Compromiso anticorrupción
Formato No. 08	Declaracion de Inhabilidades e Incomoatibilidades
Formato No. 09	Declaracion de Multas
Formato No. 10	Cumplimiento de condiciones y Especificaciones técnicas
Formato No. 11	Manifestacion de Intereses
Formato No. 12	Pacto de Tranparencia
Formato No. 13	Minuta Contractual

PUBLÍQUESE,

JOAQUIN ANDRES URREGO YEPES
Subdirector
Departamento Administrativo Jurídico

Nota: Los presentes pliegos fueron elaborados con base en la información contenida en la Justificación de la necesidad proveniente de las Secretarias de Transito y transporte, Desarrollo Economico, Educacion, Infraestructura, Gobierno y Convivencia, Salud, Los departamentos Administrativos de Planeacion, Control Interno Bienes y Suministros y la Oficina de Comunicaciones y de la Consolidacion del Estudio Previo proveniente del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

Elaboró aspectos jurídicos: Andres Fabián Garces M. - Abogado Contratista D.A.J.
Elaboró Estudio del Sector: Clara Ines Marin - Contratista D.A.J.
Revisó: Felipe Morales – Contratista D.A.J.

ESPACIO EN BLANCO

XII. FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,
Señores
MUNICIPIO DE ARMENIA
Armenia Q.-
ASUNTO: PROPUESTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DAJ - SAMC-:004 DE 2021.
_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en_____, actuando en nombre (propio) o (en representación de_____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DAJ - SAMC-:004 DE 2021**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"*** para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que esta propuesta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de su presentación.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del con trato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos de esta SELECCIÓN ABREVIADA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

Que en caso de que nos sea adjudicada la SELECCIÓN ABREVIADA de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Declaramos conocer todo lo concerniente a la prestación del servicio que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo, perfeccionarlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.

Que hemos conocido las adendas emitidas dentro del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.

Que el **Valor Total** de nuestra Propuesta, es el indicado en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es veridica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO DE ARMENIA, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Para efectos de la asignación de puntaje por el criterio de apoyo a la industria nacional, me permito hacer el siguiente ofrecimiento:

Criterio	porcentaje

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad.
Atentamente,
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

XIII. FORMATO No. 02.
OFERTA ECONÓMICA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DAJ - SAMC-:004 DE 2021

Armenia Q., ___ de ____

Señores
MUNICIPIO DE ARMENIA
Ciudad.-

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DAJ - SAMC-:004 DE 2021.**
_____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadania número _____, actuando en calidad de _____, por medio del presente me permito presentar dentro del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DAJ - SAMC-:004 DE 2021**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"*** *y* de acuerdo a las condiciones y obligaciones contractuales la siguiente oferta económica:

TONER O CARTUCHO NUEVO ORIGINAL			
ITEM	IMPRESORA	TONER O CARTUCHO NUEVO ORIGINAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Laserjet Pro 631 Dw	37X	
2	Laserjet Pro 631 Dw	37Y	
3	HP Laserjet Pro 400 MFP, M425DN	280X	
4	HP Laserjet P2055	505X	
5	HP Laserjet Pro 400 MFP, M425DN	280A	
6	HP Laserjet P 3015	55A	
7	HP Laserjet P 3015	255X	
8	HP Lasejert Pro MFPM 225DW	283X	
9	HP Laserjet 1102W	85A	
10	HP Laserjet 1006	35A	
11	Laserjet Pro MFPM 428 FDW	58A	
12	Laserjet P 1005	35A	
13	Laserjet Pro M 402DW	26A	
14	Laserjet M1212nf MFP	85A	
15	Laserjet 1536 dnf MFP	78A	
16	HP Laserjet P1006	35A	
17	HP Designet Laser 3015 dn	55A	
18	Multifuncional Laserjet M630 F	HP 81A	
19	Multifuncional Laserjet M630 F	81X	
20	HP Laserjet Pro 400	80A	
21	HP Laserjet P4014/P4015	64A	
22	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho amarillo 711	
23	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Cyan 711	
24	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Magenta 711	
25	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Negro 711	
26	Impresora HP MFP M681	Cartucho Negro CF450A	
27	Impresora HP MFP M681	Cartucho Negro CF453A	
28	Impresora HP MFP M681	Cartucho Negro CF451A	
29	Impresora HP MFP M681	Cartucho Amarillo	
30	HP Laserjet P4014N	Cartucho Negro C364X	
31	HP Laserjet M4555	Cartucho Negro CE390X	
32	Epson FX 2190	REF. CINTA SO15335 FX 2190 LQ	
33	Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 301 SP/301 SPF	Toner Negro MP-301	
34	HP Laserjet M127FN	83A	
35	HP Laserjet M1132 MFP	85A	
36	Impresora Canon	210N	
37	Impresora Canon	211C	
38	Impresora de punto Epson LX-300+II	Cinta LX 300	
39	Impresora HP Deskjet 3745	HP 27	
40	Impresora HP Deskjet 3745	HP 28	
41	Impresora HP Deskjet 3900/3910/3918/3920/3930	HP 21	
42	Impresora HP Deskjet 3900/3910/3918/3920/3930	HP 22	

43	Impresora HP Laserjet 1536DNFMFP	78A	
44	Impresora HP Laserjet P4015X	CC364X	
45	Impresora HP Laserjet P4014, P4015, P4515	64A	
46	Impresora HP Laserjet Pro 400, 401DNE	80A	
47	Impresora HP Laserjet Pro	83A	
48	Impresora Laserjet Prom 527 DW	CF287X	
49	Impresora Matriz de punto Epson FX-890	FX890	
50	Impresora P1105	35A	
51	Impresora P1106W	35A	
52	Impresora OKI MB 491	REF. 44574705	
53	Unidad Fusora para Lexmark	REF. MS810	
54	Impresora Samsung ML 2240	ML 2240	
55	Impresora HP Laserjet P1606DN	78A	
56	Impresora Laserjet P1102W	85A	
57	Impresora HP Laserjet 3052 12ª	12A	
58	Laserjet Pro M 402DW	26X	
59	Laserjet Pro M 527DW	87A	
60	Laserjet Pro M 107 W	105A	
61	Laserjet Pro M 3027	51A	

RECARGA TONER O CARTUCHO

ITEM	IMPRESORA	TONER O CARTUCHO	VALOR UNITARIO RECARGA INCLUIDO IVA
1	Laserjet Pro 631 Dw	37X	
2	Laserjet Pro 631 Dw	37Y	
3	HP Laserjet Pro 400 MFP, M425DN	280X	
4	HP Laserjet P2055	505X	
5	HP Laserjet Pro 400 MFP, M425DN	280A	
6	HP Laserjet P 3015	55A	
7	HP Laserjet P 3015	255X	
8	HP Lasejert Pro MFPM 225DW	283X	
9	HP Laserjet 1102W	85A	
10	HP Laserjet 1006	35A	
11	Laserjet Pro MFPM 428 FDW	58A	
12	Laserjet P 1005	35A	
13	Laserjet Pro M 402DW	26A	
14	Laserjet M1212nf MFP	85A	
15	Laserjet 1536 dnf MFP	78A	
16	HP Laserjet P1006	35A	
17	HP Designet Laser 3015 dn	55A	
18	Multifuncional Laserjet M630 F	HP 81A	
19	Multifuncional Laserjet M630 F	81X	
20	HP Laserjet Pro 400	80A	
21	HP Laserjet P4014/P4015	64A	
22	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho amarillo 711	
23	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Cyan 711	
24	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Magenta 711	
25	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Negro 711	
26	HP Laserjet P4014N	Cartucho Negro C364X	
27	HP Laserjet M4555	Cartucho Negro CE390X	
28	Epson FX 2190	REF. CINTA SO15335 FX 2190 LQ	
29	Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 301 SP/301 SPF	Toner Negro MP-301	
30	HP Laserjet M127FN	83A	
31	HP Laserjet M1132 MFP	85A	
32	Impresora Canon	210N	
33	Impresora Canon	211C	
34	Impresora de punto Epson LX-300+II	Cinta LX 300	
35	Impresora HP Deskjet 3745	HP 27	
36	Impresora HP Deskjet 3745	HP 28	
37	Impresora HP Deskjet 3900/3910/3918/3920/3930	HP 21	
38	Impresora HP Deskjet 3900/3910/3918/3920/3930	HP 22	
39	Impresora HP Laserjet 1536DNFMFP	78A	
40	Impresora HP Laserjet P4015X	CC364X	
41	Impresora HP Laserjet P4014, P4015, P4515	64A	

42	Impresora HP Laserjet Pro 400, 401DNE	80A	
43	Impresora HP Laserjet Pro	83A	
44	Impresora Laserjet Prom 527 DW	CF287X	
45	Impresora Matriz de punto Epson FX-890	FX890	
46	Impresora P1105	35A	
47	Impresora P1106W	35A	
48	Impresora OKI MB 491	REF. 44574705	
49	Impresora Samsung ML 2240	ML 2240	
50	Impresora HP Laserjet P1606DN	78A	
51	Impresora Laserjet P1102W	85A	
52	Impresora HP Laserjet 3052 12A	12A	
53	Laserjet Pro M 402DW	26X	
54	Laserjet Pro M 527DW	87A	
55	Laserjet Pro M 107 W	105A	
56	Laserjet Pro M 3027	51A	
		Valor total	

VALOR TOTAL: (en letras y numeros)

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

XIV. FORMATO No. 03.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	

	NUMERO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SMMLV[1]	% PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO O UT
1							
2							

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

1. Señale el número del contrato
2. Señale el nombre de la entidad contratante
3. Señale el objeto del contrato
4. Señale el nombre del contratista
5. En caso de que el proceso certificado, haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de participación correspondiente.
6. Señale el valor de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA: La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en la invitación pública.

[1]Para determinar el valor del contrato se debe convertir el valor del contrato para la fecha de su terminación a salarios mínimos mensuales vigentes para dicha fecha de terminación.

XV. FORMATO No. 04.
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ ___ el dia _____ de_____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del **SELECCIÓN ABREVIADA DAJ - SAMC-:004 DE 2021**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"***. SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de_____; TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE ARMENIA; CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____; SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE ARMENIA; SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; DECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE ARMENIA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____., a los _____dias del mes de _____ de 2021.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____(Cada uno de los Integrantes)_____ IDENTIFICACIÓN_____

FIRMA _____(REPRESENTANTE CONSORCIO)____
IDENTIFICACIÓN_____

XVI. FORMATO No. 05
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y para efectos de presentar una propuesta conjunta En el **SELECCIÓN ABREVIADA DAJ - SAMC-:004 DE 2021**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"***. - Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____ TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en la invitación pública, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Municipio de Armenia (Q). CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita por el Municipio de Armenia (Q). SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora por el Municipio de Armenia (Q), puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____

Para constancia se firma en Armenia Q, a los

NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis (subrayado) solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica.

FIRMA _____(Cada uno de los Integrantes)_____ IDENTIFICACIÓN_____

FIRMA _____(REPRESENTANTE UNION TEMPORAL)____
IDENTIFICACIÓN_____

XVII. FORMATO No. 06
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha, _____(En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC_____ , me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de 2021

FIRMA_____ NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)_____ EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

XVIII. FORMATO No. 07.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,
El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE ARMENIA, tramita del **SELECCIÓN ABREVIADA DAJ - SAMC-:004 DE 2021**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"***.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE ARMENIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podria derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE ARMENIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE ARMENIA.
- El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2021. SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

XIX. FORMATO No. 08.
DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Armenia, _____ de 2021

Señores
Municipio de Armenia (Q)
La Ciudad

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

_____ identificado (a) con la cédula de ciudadania No._____ expedida en_____ manifiesto, que no me encuentro incurso (a), en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución o la Ley, para suscribir contratos con el Municipio de Armenia, entre otros declaro:

1. Que SI____NO____ he sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, ni relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, de lesa humanidad o de narcotráfico en Colombia o en el exterior (Art. 122 C.P.).

2. Que como servidor público SI___ NO___ he dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial. En caso positivo, SI NO asumi con mi patrimonio el daño (Art. 122 C.P.)

3. Que SI___ NO___ he sido sancionado disciplinariamente con destitución (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d).

4. Que SI___ NO___ en sentencia judicial he sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d).

5. Que SI___ NO___ he sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional. En caso positivo, ¿Cuál?_____ (Art. 8, Núm. 1°, lit. j), ley 80 de 1.993, modificado ley 1474 de 2.011 art. 1).

6. ¿En algún momento le han declarado la caducidad de un contrato? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. c), ley 80 de 1.993.

7. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa?
SI___ NO___ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. e), ley 80 de 1.993).

8. ¿Es usted servidor público? SI___ NO___ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. 9, ley 80 de 1.993).

9. ¿Es usted integrante de una Junta Administradora Local de Armenia Quindío? SI___ NO___ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. f), ley 80 de 1.993).

10. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, padre, madre, algún hijo(a), hermano(a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), ha presentado propuesta para una licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada o Mínima Cuantia? SI___ NO___ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. g), ley 80 de 1.993).

11. ¿Pertenece o perteneció a sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. i), ley 80 de 1.993)

12. ¿Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la alcaldia o alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, ¿padre o madre adoptante? SI___ NO___ ¿Quién?_____ ¿Cuál fue el monto del aporte?_____ (NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8°, Núm. 1°, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2.011).

13. Ha sido miembro del Concejo Municipal de Armenia o servidor público? SI___ NO___ Indique el cargo_____ ¿Cuál fue la fecha de retiro? _____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. a), ley 80 de 1.993).

14. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado(a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor del Municipio o miembro del Concejo Municipal de Armenia, ¿o es persona que ejerza control interno o fiscal, en el Municipio? SI___ NO___ ¿Quién?_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. b), ley 80 de 1.993).

15. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, o miembro del Concejo Municipal de Armenia o ejerce funciones de control interno o de control fiscal, en el Municipio? SI___ NO___

¿Quién?_____ Indique el cargo (Art. 8°, Núm. 2°, lit. c), ley 80 de 1.993).

16. ¿Es miembro del Concejo Municipal de Armenia?
SI___NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. e), ley 80 de 1.993)

17. ¿Tiene algún parentesco con el Alcalde Municipal de Armenia? SI____NO___ ¿Cual?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

18. ¿Tiene algún parentesco con un Concejal de Armenia? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

19. ¿Tiene algún parentesco con el Secretario (a) del Concejo Municipal de Armenia? SI___NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

20. ¿Tiene algún parentesco con el Contralor(a) Municipal? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

21. ¿Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI___ NO___
¿Cuál?_____ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI ___ NO___ Indique fecha de retiro_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc. 1°).

22. ¿Alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo(a), cuñado(a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? SI___ NO___. ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI___ NO___ Indique fecha de retiro_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc. 2°).

23. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___NO___ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)

24. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___ NO___ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. b).

25. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____ NO___ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. c).

26. ¿Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5.

Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión.

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

XX. FORMATO No. 09.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo

Entidad contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo.

Entidad contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones o invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantia única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

XXI. FORMATO No. 10
COMPROMISO DE CUMPLIMINTO DE CONDICIONES TECNICAS

SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			
TONER O CARTUCHO NUEVO ORIGINAL			
ITEM	IMPRESORA	TONER O CARTUCHO NUEVO ORIGINAL	ACEPTA SI - NO
1	Laserjet Pro 631 Dw	37X	
2	Laserjet Pro 631 Dw	37Y	
3	HP Laserjet Pro 400 MFP, M425DN	280X	
4	HP Laserjet P2055	505X	
5	HP Laserjet Pro 400 MFP, M425DN	280A	
6	HP Laserjet P 3015	55A	
7	HP Laserjet P 3015	255X	
8	HP Lasejert Pro MFPM 225DW	283X	
9	HP Laserjet 1102W	85A	
10	HP Laserjet 1006	35A	
11	Laserjet Pro MFPM 428 FDW	58A	
12	Laserjet P 1005	35A	
13	Laserjet Pro M 402DW	26A	
14	Laserjet M1212nf MFP	85A	
15	Laserjet 1536 dnf MFP	78A	
16	HP Laserjet P1006	35A	
17	HP Designet Laser 3015 dn	55A	
18	Multifuncional Laserjet M630 F	HP 81A	
19	Multifuncional Laserjet M630 F	81X	
20	HP Laserjet Pro 400	80A	
21	HP Laserjet P4014/P4015	64A	
22	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho amarillo 711	
23	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Cyan 711	
24	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Magenta 711	
25	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Negro 711	
26	Impresora HP MFP M681	Cartucho Negro CF450A	
27	Impresora HP MFP M681	Cartucho Negro CF453A	
28	Impresora HP MFP M681	Cartucho Negro CF451A	
29	Impresora HP MFP M681	Cartucho Amarillo	
30	HP Laserjet P4014N	Cartucho Negro C364X	
31	HP Laserjet M4555	Cartucho Negro CE390X	
32	Epson FX 2190	REF. CINTA SO15335 FX 2190 LQ	
33	Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 301 SP/301 SPF	Toner Negro MP-301	
34	HP Laserjet M127FN	83A	
35	HP Laserjet M1132 MFP	85A	
36	Impresora Canon	210N	
37	Impresora Canon	211C	
38	Impresora de punto Epson LX-300+II	Cinta LX 300	
39	Impresora HP Deskjet 3745	HP 27	
40	Impresora HP Deskjet 3745	HP 28	
41	Impresora HP Deskjet 3900/3910/3918/3920/3930	HP 21	
42	Impresora HP Deskjet 3900/3910/3918/3920/3930	HP 22	
43	Impresora HP Laserjet 1536DNFMFP	78A	
44	Impresora HP Laserjet P4015X	CC364X	
45	Impresora HP Laserjet P4014, P4015, P4515	64A	
46	Impresora HP Laserjet Pro 400, 401DNE	80A	
47	Impresora HP Laserjet Pro	83A	
48	Impresora Laserjet Prom 527 DW	CF287X	
49	Impresora Matriz de punto Epson FX-890	FX890	
50	Impresora P1105	35A	
51	Impresora P1106W	35A	
52	Impresora OKI MB 491	REF. 44574705	
53	Unidad Fusora para Lexmark	REF. MS810	
54	Impresora Samsung ML 2240	ML 2240	
55	Impresora HP Laserjet P1606DN	78A	
56	Impresora Laserjet P1102W	85A	
57	Impresora HP Laserjet 3052 12ª	12A	
58	Laserjet Pro M 402DW	26X	
59	Laserjet Pro M 527DW	87A	
60	Laserjet Pro M 107 W	105A	
61	Laserjet Pro M 3027	51A	

RECARGA TONER O CARTUCHO			
ITEM	IMPRESORA	TONER O CARTUCHO	
1	Laserjet Pro 631 Dw	37X	
2	Laserjet Pro 631 Dw	37Y	
3	HP Laserjet Pro 400 MFP, M425DN	280X	
4	HP Laserjet P2055	505X	
5	HP Laserjet Pro 400 MFP, M425DN	280A	
6	HP Laserjet P 3015	55A	
7	HP Laserjet P 3015	255X	
8	HP Lasejert Pro MFPM 225DW	283X	
9	HP Laserjet 1102W	85A	
10	HP Laserjet 1006	35A	
11	Laserjet Pro MFPM 428 FDW	58A	
12	Laserjet P 1005	35A	
13	Laserjet Pro M 402DW	26A	
14	Laserjet M1212nf MFP	85A	
15	Laserjet 1536 dnf MFP	78A	
16	HP Laserjet P1006	35A	
17	HP Designet Laser 3015 dn	55A	
18	Multifuncional Laserjet M630 F	HP 81A	
19	Multifuncional Laserjet M630 F	81X	
20	HP Laserjet Pro 400	80A	
21	HP Laserjet P4014/P4015	64A	
22	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho amarillo 711	
23	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Cyan 711	
24	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Magenta 711	
25	Impresora de 24" HP Designjet T120 (CQ891B), (CQ891A9), (CQ891C)	Cartucho Negro 711	
26	HP Laserjet P4014N	Cartucho Negro C364X	
27	HP Laserjet M4555	Cartucho Negro CE390X	
28	Epson FX 2190	REF. CINTA SO15335 FX 2190 LQ	
29	Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 301 SP/301 SPF	Toner Negro MP-301	
30	HP Laserjet M127FN	83A	
31	HP Laserjet M1132 MFP	85A	
32	Impresora Canon	210N	
33	Impresora Canon	211C	
34	Impresora de punto Epson LX-300+II	Cinta LX 300	
35	Impresora HP Deskjet 3745	HP 27	
36	Impresora HP Deskjet 3745	HP 28	
37	Impresora HP Deskjet 3900/3910/3918/3920/3930	HP 21	
38	Impresora HP Deskjet 3900/3910/3918/3920/3930	HP 22	
39	Impresora HP Laserjet 1536DNFMFP	78A	
40	Impresora HP Laserjet P4015X	CC364X	
41	Impresora HP Laserjet P4014, P4015, P4515	64A	
42	Impresora HP Laserjet Pro 400, 401DNE	80A	
43	Impresora HP Laserjet Pro	83A	
44	Impresora Laserjet Prom 527 DW	CF287X	
45	Impresora Matriz de punto Epson FX-890	FX890	
46	Impresora P1105	35A	
47	Impresora P1106W	35A	
48	Impresora OKI MB 491	REF. 44574705	
49	Impresora Samsung ML 2240	ML 2240	
50	Impresora HP Laserjet P1606DN	78A	
51	Impresora Laserjet P1102W	85A	
52	Impresora HP Laserjet 3052 12A	12A	
53	Laserjet Pro M 402DW	26X	
54	Laserjet Pro M 527DW	87A	
55	Laserjet Pro M 107 W	105A	
56	Laserjet Pro M 3027	51A	

(Si _____ No _____) Acepto las condiciones establecidas por la entidad para desarrollar el presente contrato.

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____Ciudad _____

XXII. FORMATO No. 12
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DAJ - SAMC-:004 DE 2021**, cuyo objeto es: ***" SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"*** y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

XXIII. FORMATO No. 13
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Lote:

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de bienes y servicios nacionales que describo a continuación:

Bienes y servicios	Porcentaje
Bienes y servicios [Medido en términos de % referido a la totalidad del presupuesto	

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

XXIV. FORMATO No. 14
FACTOR DE CALIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de ofrecer y acreditar, a mi (nuestro) costo y riesgo de la siguiente manera:

Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal [Personas jurídicas y personas naturales con representante legal]_____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

XXV. FORMATO No. 13
MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE SUMINISTROS No. _____-2021

OBJETO	*"SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"*
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT	No. 890.000.464-3
CONTRATISTA:	XXXXXX
C.C.	XXXXXXXXXXX
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($253.500.000)** IVA incluido
DIRECCIÓN	XXXXXXXX
TELÉFONO	XXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos a saber: **JOAQUIN ANDRES URREGO YEPES** mayor y vecino de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 18.470.745 expedida en Quimbaya, Q. obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico, nombrado mediante Decreto No. 202 de 2020, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo Nº 081 del 05 de Diciembre de 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Armenia a través del Decreto No. 059 del 20 de mayo de 2013, "por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones" y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y de la otra **xxxxxxxx**, identificado (a) con cedula de ciudadania No.xxxxx de xxxxxxxxxx, y quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** atendiendo las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la contratación estatal tiene como objetivo fundamental lograr que el beneficio social se traduzca en bienestar de la comunidad y la eficiente prestación de los servicios públicos.**2)** Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2.015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato; **3)** Que para el objeto de ***"y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero"*** "el Municipio de Armenia inició el **Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DAJ - SAMC-:004 DE 2021. 4)** Que los estudios previos, los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo fueron publicados en el SECOP II en los términos establecidos en el cronograma de actividades del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2.015; **5)** Que dentro del proceso de selección se presentaron XXXX (XXXX) propuestas, las cuales fueron debidamente evaluadas por el comité asesor designado para ello mediante la Resolución No.XXXXXX 2020; **6)** Que de acuerdo a la calificación de la propuesta, el comité evaluador – asesor, recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR**, el proceso al oferente **XXXXXXXXX,** identificado (a) con cedula de ciudadania No. xxxx de xxxxx, por cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo y haber obtenido el mayor puntaje, de acuerdo a la oferta económica presentada **7)** Que después del trámite propio del proceso y en razón a lo señalado en el informe final de evaluación y mediante la resolución No. xxxxx de fecha xxxxxx de 2020, se decidió adjudicar el objeto del contrato al oferente **xxxxxx,** identificado (a) con cedula de ciudadania xxxxx de xxxxxx, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. En consecuencia es pertinente suscribir el presente acuerdo contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **"*y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero***" De acuerdo a los requisitos y especificaciones del pliego de condiciones definitivo, así como los puntos ofertados en la propuesta económica presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato y a los que se obliga **EL CONTRATISTA** a dar cumplimiento íntegro; **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato tendrá como lugar de ejecución en el Municipio de Armenia - Quindío; **SEGUNDA: VALOR.** Para efectos fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($253.500.000) IVA incluido. EL CONTRATISTA** asumirá el pago de los Tributos Locales, Departamentales y Nacionales correspondientes en la oportunidad debida, de acuerdo a las normas aplicables y lo estipulado en el pliego de condiciones. **PARAGRAFO PRIMERO :**El contrato se suscribirá por el presupuesto teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el oferente, conforme las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Armenia y presentados en su propuesta económica de la siguiente manera:

CUADRO PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA

TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Armenia pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, acorde con lo real y efectivamente suministrados a la entidad y a los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensual izado de Caja PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El MUNICIPIO DE ARMENIA efectuará del pago a realizar, los descuentos correspondientes a los tributos legales (IVA, Rete Fuente, estampilla pro hospital 2%, estampilla pro cultura 1%, estampilla para el bienestar del adulto mayor 2%, prodeportes 2%, Rete ica y Rete iva y demás descuentos que se causen con ocasión del contrato) **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato. 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo, o que afecte la legalidad del mismo. 4. Presentar las facturas e informes mensuales de los bienes o insumos suministrados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago. 5. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el contratista deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el contratista, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del contrato como requisito para el pago respectivo. 6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 7. Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales. **Obligaciones Específicas del contratista:** 1. El contratista seleccionado deberá ejecutar el suministro de acuerdo con las necesidades y en la forma y tiempos que se requiera por parte del Municipio de Armenia, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba. 2. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del Municipio de Armenia. 3. El contratista deberá realizar la entrega de tintas, tóner o cintas nuevas, o la recolección y devolución de cartuchos y tóner recargados, en un lapso máximo de un (01) día, para lo cual deberá contar con el respectivo establecimiento de comercio abierto al público, sede o sucursal en el Departamento del Quindío. 4. El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Armenia por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba. 5. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el Municipio de Armenia no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. 6 El contratista deberá garantizar la calidad de los artículos suministrados, para lo cual deberá constituir las pólizas o garantías exigidas por la entidad. 7 Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante los funcionarios encargados de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación. 8 El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Armenia. 9 Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos. 10 Garantizar que los productos importados, si fuere el caso, fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. 11 El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a la Alcaldía de Armenia en el lugar especificado y acordado. 12 Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio de Armenia, en un plazo máximo de dos (2) días a partir de la comunicación de la restitución. 13 El transporte de los insumos objeto del contrato es obligación del contratista, hasta las instalaciones de sede de la Entidad. 14 Realizar las labores de transporte y disposición final de residuos RAEE de conformidad a la Ley 1672 de 2013. 15 El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 16 Asumir los gastos de transporte y entrega de los elementos objeto del contrato. **Obligaciones del contratante: 1**) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo a los siguientes certificados, relacionados en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO "SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS, Y TÓNER ORIGINALES, ASI COMO RECARGA DE LOS MISMOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ASIGANADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"				
DEPENDENCIA	FECHA CDP	N° CDP	VALOR CDP	VALOR TOTAL PRESUPUESTO

Secretaria de Tránsito y Transporte	28/01/2021	2021-1174	$10.000.000	
Oficina de Comunicaciones	12/02/2021	2021-1601	$6.000.000	
Departamento Administrativo de Planeación	01/02/2021	2021/1336	$20.000.000	
Secretaria Desarrollo Económico	02/02/2021	2021-1382	$3.000.000	
Secretaria de Educación	29/01/2021	2021-1250	$15.000.000	
Secretaria de Infraestructura	04/02/2021	2021-1442	$5.000.000	
Secretaria de Gobierno y Convivencia	29/01/2021	2021-1229	$6.000.000	**$253.500.000**
	4/02/2021	2021-1429	$2.000.000	
Secretaria de Salud	04/02/2021	2021-1451	$4.000.000	
Departamento Administrativo de Control Interno	04/02/2021	2021-1455	$2.500.000	
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros	16/02/2021	2021-1659	$180.000.000	

SEXTA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA mediante póliza de seguro expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 del 2.015, la cual deberá garantizar a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, los siguientes riesgos del contrato asi :

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 %	Del Valor Total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y Seis (06) meses más
De Calidad del servicio	10 %	Del Valor Total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y Seis (06) meses más
Correcto Funcionamiento de los Bienes	20%	Del Valor Total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y Un (01) Año más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10 %	Del Valor Total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y Tres (03) Años mas
TOMADOR	• Para las personas juridicas: la garantia deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, Ejemplo: Amparo de Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en

firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna. **NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia **NOTA3: GARANTÍA PRESUNTA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. La constitución de las mencionadas garantías no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE ARMENIA. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote en razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora a petición del Contratante y a cuenta del **CONTRATISTA**; **SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA**: El contratista repondrá el monto de la garantía única cada vez que a causa de las sanciones que se impongan de cualquier otro hecho, si estas disminuyen o agotan; **OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El MUNICIPIO DE ARMENIA podrá declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral de este contrato, por las causales expresamente establecidas en la ley de contratación administrativa; **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: El MUNICIPIO DE ARMENIA podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993) y en general cuando se presenten las condiciones señaladas en la normatividad vigente[2]; **PARÁGRAFO PRIMERO**: La declaratoria de caducidad la hará el representante legal del **MUNICIPIO DE ARMENIA**, por resolución motivada y se notificará personalmente al **CONTRATISTA** o a su representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007), el cual debe estar acorde con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011;**PARÁGRAFO SEGUNDO**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011;**PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011; **DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta por DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO. **PARÁGRAFO**: En el evento que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la entrega de los bienes, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de la suspensión y el término de la misma y la fecha de reiniciación, previo concepto favorable del supervisor del contrato y aprobación del represente legal del MUNICIPIO DE ARMENIA o a quién éste delegue. **DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes al tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 80 de 1993; para la ejecución se requiere paz y salvo de aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales del contratista, la cancelación por parte del contratista de los tributos correspondientes en la Tesoreria General del Municipio de Armenia o autorización para su descuento (estampilla para el bienestar del adulto mayor, estampilla pro cultura y estampilla pro hospital), y la aprobación de la garantía única. Luego de perfeccionado el contrato, se procederá a su legalización con la expedición del registro presupuestal correspondiente y se publicará el contrato en el Portal Único de Contratación Estatal. Con posterioridad a la legalización del contrato se procederá a suscribir la respectiva acta de inicio; **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario – Jefe de Alclacen del Departamento Administrtivo de Bienes y Suministros o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y juridica en la ejecución del objeto contratado. **DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES PRESTACIONALES**: Las prestaciones sociales de todo orden del contratista y del personal que labore en la prestación del servicio a que se refiere este contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA**: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos

---

[2] Inciso 2. Núm. 5. Art. 5 Ley 80 de 1993.
Ley 782 de 2003.
Art. 1. Ley 828 de 2003.

provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la via ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo; ***DECIMA QUINTA PERJUICIOS***. *El Contratista responderá por los perjuicios que cause como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el curso de la ejecución del contrato, bien por su acción u omisión o la de sus trabajadores, subcontratistas, de la maquinaria y equipos a su servicio, ya sea al MUNICIPIO DE ARMENIA o a terceros; si el contratista incurre en mora en el pago de los perjuicios citados, el MUNICIPIO DE ARMENIA podrá descontar la suma de dineros causada, del valor del contrato que se le adeude. El contratista responderá en los casos señalados en los numerales 6 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993;* ***DECIMA SEXTA. REVISIÓN DE PRECIOS****: Las partes estarán a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 8 de la ley 80 de 1993 para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante el desarrollo y ejecución del mismo;* ***DECIMA SEPTIMA****: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige para todos los efectos, además de sus estipulaciones, por las normas civiles, comerciales, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás decretos reglamentarios;* ***DECIMA OCTAVA****: ENTREGA DE DOCUMENTOS: Los documentos exigidos para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del presente contrato deben ser entregados en el* **Departamento Administrativo Jurídico** *del MUNICIPIO DE ARMENIA;* ***DECIMA NOVENA****: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total del Contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, o declaratoria de caducidad, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por el MUNICIPIO DE ARMENIA, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele; PARÁGRAFO ÚNICO: El MUNICIPIO DE ARMENIA hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad lo dispuesto en el parágrafo de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra la resolución que ordene la ejecución de la cláusula penal procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia;* ***VIGÉSIMA****: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento al MUNICIPIO DE ARMENIA para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007); que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011. La liquidación de las multas las efectuará el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo expedido por la entidad y se notificará y/o comunicará oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el CONTRATISTA;PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora;* ***VIGÉSIMA PRIMERA****: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta las calidades y caracteristicas del contratista, el presente contrato no podrá cederse por el contratista, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO DE ARMENIA, al tenor de lo dispuesto en el art. 41 inciso 3 de la ley 80 de 1993. El contratista necesitará aprobación escrita y previa del MUNICIPIO DE ARMENIA para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el MUNICIPIO DE ARMENIA;* ***VIGÉSIMA SEGUNDA****: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan el domicilio contractual en la ciudad de Armenia Quindío;* ***VIGÉSIMA TERCERA****: RIESGOS PREVISIBLES. En el presente contrato se entienden incluidos la totalidad de los riesgos previsibles contenidos en el pliego de condiciones y aceptados por el Contratista: En caso que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del Contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del Contratista;* ***VIGÉSIMA CUARTA****: VEEDURÍA CIUDADANA. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007;* ***VIGÉSIMA QUINTA****. COSTOS Y GASTOS. Correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de la garantía única, el pago de todos los demás costos y tributos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes o autorización de su descuento cuando a ello haya lugar;* ***VIGÉSIMA SÉXTA:*** *DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES. Las partes mediante el presente documento se comprometen a dar estricto cumplimiento a los deberes y derechos contenidos en los*

artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993 y los estipulados en los pliegos de condiciones y en el contrato; ***VIGÉSIMA SEPTIMA****. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones las partes indican como domicilio el siguiente: El MUNICIPIO DE ARMENIA, Centro Administrativo Municipal, Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío.*

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó y Elaboró: Andres F. Garces - Abogado Contratista – D.A.J.
Revisó: Joaquin Andrés Urrego Yepes- Subdirector DAJ